



VISTO: El Informe N° 000227-2025-MTPE/3/24.1.36, del 2 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando N° 000507-2025-MTPE/3/24.1.35, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones; el Memorando Múltiple N° 000103-2025-MTPE/3/24.1.36, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000511-2025-MTPE/3/24.1.1, del 03 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00102-2025-MTPE/3/24.1, se dispuso la designación temporal de funciones, con eficacia anticipada al 26 de mayo de 2025, hasta el 30 de mayo de 2025, a favor del señor Steven Cristian Rodas Tenazoa, Especialista en Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.10 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil señala que en la designación temporal de funciones de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, no es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, a través del Informe N° 000227-2025-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que, e virtud a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento CAS, resulta viable bajo el contexto de una designación temporal de funciones, a partir del 31 de mayo del 2025, designar temporalmente a la servidora Mardely Contreras Escalante, Responsable de Promoción de la Unidad Territorial Ayacucho, con aras a no afectar la operatividad de la referida Unidad Territorial del Programa;

Que, asimismo, agrega que, "...NO es necesario la verificación del cumplimiento del perfil, dado que la designación temporal de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular. Por ello, no requiere la aplicación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HMUYRT3



de los requisitos mínimos establecidos en nuestros instrumentos de gestión interna; por lo que, las funciones recaerán en la servidora **Mardely Contreras Escalante**, quien es Responsable de Promoción de la Unidad Territorial Ayacucho”;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000511-2025/MTPE/3/24.1.1, señala que el artículo 11° del citado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, como es el caso de la Designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, del mismo modo, se señala que la designación temporal propuesta obedece a que el titular de la Unidad Territorial Ayacucho, señor **José Matamoros Martínez**, se encuentra gozando de licencia hasta el 30 de junio del presente año, y que, la designación temporal de funciones a favor del servidor **Steven Cristian Rodas Tenazoa**, Especialista en Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, dispuesta a través de la Resolución Directoral N° 000102-2025-MTPE/3/24.1, venció el 30 de mayo de 2025, razón por la cual, no se requiere que la servidora cuya designación temporal se propone, cuente con el perfil requerido para ese puesto, por tanto, en este extremo procede legalmente la designación temporal de funciones, conforme a lo expuesto en el referido Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC.

Que, por tanto, el indicado informe concluye que, resulta legalmente procedente la designación temporal de la servidora civil **Mardely Contreras Escalante**, Responsable de Promoción de la Unidad Territorial Ayacucho, sujeta al régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para desempeñar las funciones correspondiente a la jefatura de la Unidad Territorial Ayacucho, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2025, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la citada unidad territorial;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa - MOP, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar a los jefes de las jefaturas de las Unidades Funcionales y de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales; de conformidad con lo dispuesto en los literales j) y x) del artículo 8° del MOP;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; y, el artículo 7 y los literales j) y x) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HMUYRT3



SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Designación Temporal

Disponer, la designación temporal de funciones, **con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2025**, a favor de la señora **Mardely Contreras Escalante**, Responsable de Promoción de la Unidad Territorial Ayacucho, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de jefa de la Unidad Territorial Ayacucho, en adición a sus funciones.

Artículo 2° . - Notificación y Publicación.

La presente resolución deberá ser notificada a la servidora mencionada en el artículo precedente, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos; asimismo, deberá publicarse en la sede digital del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS

Directora Ejecutiva

Programa Llamkasun Perú